GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XI | Caracas, jueves 3 de septiembre de 2020 | Número 41.957

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.280, mediante el cual se nombra como Ministros y Ministras del Poder Popular, a los ciudadanos y ciudadanas que en él se indican.

Decreto Nº 4.281, mediante el cual se nombra al ciudadano José Adelino Ornelas Ferreira, como Jefe del Estado Mayor de la Comandancia en Jefe, en condición de Encargado.

Decreto Nº 4.282, mediante el cual se nombra a la ciudadana Winnie Carolina Quijada López, como Presidenta de la "Fundación Movimiento por la Paz y la Vida", con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de Encargada.

Decreto Nº 4.283, mediante el cual se nombra a la ciudadana Winnie Carolina Quijada López, como Secretaria Ejecutiva del Movimiento por la Paz y la Vida, con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de Encargada.

Decreto Nº 4.284, mediante el cual se nombra al ciudadano Ánibal Eduardo Coronado Millán, como Miembro Principal de la Junta Directiva de la Empresa de Distribución de Productos e Insumos "Venezuela Productiva, C.A.", con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Ramones Galviz, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ánibal Eduardo Coronado Millán, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Aníbal Eduardo Coronado Millán, como Miembro Principal de la Junta Directiva de la Empresa Socialista de Producción y Desarrollo Agropecuario Maisanta, S.A., con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ilich Vladimir Lárez Brito, Presidente de la "Fundación Propatria 2000", ente adscrito a este Ministerio, con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ilich Vladimir Lárez Brito, Presidente de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, con firma y sin firma, que en ellas se señalan, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Dario Reinoso Ratjes, como Rector de la Universidad Nacional Experimental de la Gran Caracas (UNEXCA).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jennifer Josefina Gil Laya, como Vicerrectora de Desarrollo Territorial de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tibisay Lucena Ramírez, como Rectora de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Alejandrina Reyes Páez, como Rectora de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Erika Josefina Charris, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, adscrita al Despacho del Ministro.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tania Lisbeth Izaguirre Lara, como Directora General de la Zona Educativa del estado Apure, adscrita al Despacho del Ministro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carlis Díaz De Moreno, como Directora General (E) de la Dirección de Diversidad Biológica, de este Ministerio.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.280 03 de septiembre de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Con la finalidad de dar al Pueblo Venezolano un equipo de Gobierno que permita alcanzar la mayor eficiencia socialista de la Patria, mediante un esquema de dirección científica, de altísimo nivel. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 3 del artículo 236 ejusdem, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y los numerales 1 y 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro como Ministros y Ministras del Poder Popular, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	CARÁCTER
MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ	V-13.067.952	Ministra del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico
MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA	V-17.456.328	Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte
CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ	V-12.616.314	Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS	V- 13.113.260	Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información
GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA	V-20.657.182	Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana
NORIS HERRERA RODRÍGUEZ	V-10.813.598	Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
YAMILET MIRABAL DE CHIRINO	V-15.499.945	Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO	V-13.939.860	Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Artículo 2º. Los ciudadanos y ciudadanas designadas como Ministros y Ministras del Poder Popular en este Decreto, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos, en calidad de encargados, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinte. 210° Años de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Decreto N° 4.281 03 de septiembre de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 5 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela tiene el grado militar de Comandante en jefe y es la máxima autoridad jerárquica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana por imperativo Constitucional y legal, el cual tiene bajo su mando y dirección la Comandancia en Jefe, integrada por un Estado Mayor, a los fines de contar con un equipo asesor con amplia experiencia que contribuya con su experiencia a brindar información oportuna y eficaz para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, con los fines supremos de preservar la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la República,

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JOSÉ ADELINO ORNELAS FERREIRA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.087.964**, como **Jefe del Estado Mayor de la Comandancia en Jefe**, en condición de Encargado, quien desempeñará las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º. Le corresponderá al ciudadano **JOSÉ ADELINO ORNELAS FERREIRA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.087.964**, como **Jefe del Estado Mayor de la Comandancia en Jefe**, la designación de los integrantes del Estado Mayor, con la aprobación previa del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y las demás acciones que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Comandancia en Jefe.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinte. 210° Años de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Decreto N° 4.282 03 de septiembre de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **WINNIE CAROLINA QUIJADA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.096.467**, como **PRESIDENTA DE LA "FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA"**, con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de Encargada, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinte. 210° Años de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela
y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Decreto N° 4.283 03 de septiembre de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **WINNIE CAROLINA QUIJADA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.096.467**, como **Secretaria Ejecutiva del Movimiento por la Paz y la Vida**, con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de Encargada, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinte. 210° Años de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y
Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Decreto N° 4.284 03 de septiembre de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Con la finalidad de dar al Pueblo Venezolano un equipo de Gobierno que permita alcanzar la mayor eficiencia socialista de la Patria, mediante un esquema de dirección científica, de altísimo nivel. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 2 del artículo 236 ejusdem, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y los numerales 1 y 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **ÁNIBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN,** titular de la cédula de identidad Nº **V-11.832.584**; en sustitución del ciudadano **JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.471.474**; como Miembro Principal de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS "VENEZUELA PRODUCTIVA, C.A."**, con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de Encargado, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Se instruye al Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional instrumentar el presente decreto.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinte. 210° Años de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y
Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 03 de septiembre de 2020

210°, 161° y 21°
RESOLUCIÓN N° 0054-2020

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.714.253**, designado mediante el Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL RAMONES GALVIZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.496.429**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Queda sin efecto cualquier otro instrumento que colide con la presente Resolución.

TERCERO: Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

CUARTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
Gaceta Oficial Nº 6.337 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 03 de septiembre de 2020

210°, 161° y 21°
RESOLUCIÓN N° 055-2020

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.714.253**, designado mediante el Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **ÁNIBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.832.584**, como **Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**, con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de encargado, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delegar en el ciudadano **ÁNIBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.832.584**, en su carácter de **Director General Encargado de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1.- La apertura de Cuentas Bancarias y el registro de las firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas.
2.- La movilización de cuentas corrientes y depósitos a la vista con un límite de un Mil Unidades Tributarias (1.000 U.T.).
3.- La creación y aprobación de fondos rotatorios; certificaciones de acreencias contra el Tesoro Nacional no prescritas; administración de bienes nacionales, tramitaciones relacionadas con riesgos amparados por póliza de seguro.
4.- El endoso de cheques y otros títulos de crédito.
5.- Suscribir y aprobar Órdenes de Pago para atender los gastos que deban afectar los recursos destinados al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno por la Ley de Presupuesto, hasta por un monto de Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 U.T) para la Adquisición de Bienes; Diez Mil Unidades Tributarias (10.000 U.T) para la Prestación de Servicios; y hasta Veinte Mil Unidades Tributarias (20.000 U.T), para la ejecución de Obras; así como aquellos recursos provenientes del Situado Constitucional y aportes legales, y los correspondientes al pago de la nómina y bono de alimentación de los trabajadores y empleados; transferencias corrientes y de capital a entes descentralizados con y sin fines empresariales.
6.- Suscribir y aprobar las decisiones y comunicaciones relacionadas con la ejecución del presupuesto del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.
7.- Expedición de copias certificadas, autorización para ordenar la exhibición y la inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con la materia de su competencia.
8.- Autorización de Viáticos Nacionales e Internacionales a los Funcionarios de este Ministerio que así lo requieran, previa aprobación del Ministro o Ministra.

Artículo 3º. El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, podrá discrecionalmente, firmar y certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 4º. Los actos y documentos certificados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 5º. El referido funcionario deberá presentar una relación mensual detallada de los documentos que hubiere firmado y certificado en virtud de esta delegación.

Artículo 6º. Según corresponda, el funcionario delegado procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 7º. Queda sin efecto cualquier otro instrumento que colide con la presente Resolución.

Artículo 8º. Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

Artículo 9º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
Gaceta Oficial Nº 6.337 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 03 de septiembre de 2020

210°, 161° y 21°
RESOLUCIÓN N° 056-2020

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.714.253**, designado mediante el Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1.836, de fecha 25 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.689 de la misma fecha, mediante el cual se autorizó la creación de la Empresa Socialista de Producción y Desarrollo Agropecuario Maisanta, S.A.,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.832.584**; en sustitución del ciudadano **JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.471.474**; como Miembro Principal de la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIALISTA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO MAISANTA, S.A.**, con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de encargado, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El ciudadano designado como Miembro Principal de la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIALISTA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO MAISANTA, S.A.,** deberá cumplir con las atribuciones conferidas en el acta constitutiva y estatutaria de la empresa y demás normativa vigente.

Artículo 3º. Queda sin efecto cualquier otro instrumento que colide con la presente Resolución.

Artículo 4º. Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

Artículo 5º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
Gaceta Oficial Nº 6.337 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 03 de septiembre de 2020

210°, 161° y 21°
RESOLUCIÓN N° 057-2020

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.714.253**, designado mediante el Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, así como, del artículo 6 de las Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y el Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privadas Similares; y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales de la "FUNDACIÓN PROPATRIA 2000", publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.303 de fecha 27 de noviembre de 2013,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ILICH VLADIMIR LÁREZ BRITO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.443.002**, Presidente de la **"FUNDACIÓN PROPATRIA 2000"**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, en calidad de encargado, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Se deja sin efecto cualquier Resolución o Acto Administrativo que colide con la presente.

TERCERO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
Gaceta Oficial Nº 6.337 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 03 de septiembre de 2020

210°, 161° y 21°
RESOLUCIÓN N° 058-2020

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.714.253**, designado mediante el Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, así como, del artículo 6 de las Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y el Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privadas Similares; y de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del documento constitutivo estatutario de la Fundación "Oficina Presidencial de Planos y Proyectos Especiales", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de enero de 2011,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ILICH VLADIMIR LÁREZ BRITO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.443.002**, **PRESIDENTE** de la Fundación **"OFICINA PRESIDENCIAL DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES"**.

SEGUNDO: Se deja sin efecto cualquier Resolución o Acto Administrativo que colide con la presente.

TERCERO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
Gaceta Oficial Nº 6.337 extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, **28AGO2020**

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037445

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 12 de julio de 2020, al General de Brigada **CÉSAR JOSÉ DÍAZ CALLES,** C.I. Nº **12.175.423,** en su carácter de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la Aviación Militar Bolivariana, nombrado mediante Resolución Nº 036792 de fecha 12 de julio de 2020, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código Nº **04102 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA,** de acuerdo a la Resolución Nº 033709 de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa correspondiente al año 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.783 de fecha 17 de diciembre de 2019, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T),** para la Adquisición de Bienes, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T),** para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T),** para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo Nº 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Calculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución solo a los fines de la realización de operaciones aritmética relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28AGO2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037447

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 12 de julio de 2020, al General de División **JAVIER LUCIANO MARQUINA MORENO,** C.I. Nº **9.433.819,** en su carácter de DIRECTOR DE LOGÍSTICA de la Aviación Militar Bolivariana, nombrado mediante Resolución Nº 036792 de fecha 12 de julio de 2020, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código Nº **04301 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA,** de acuerdo a la Resolución Nº 033709 de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa correspondiente al año 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.783 de fecha 17 de diciembre de 2019, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T),** para la Adquisición de Bienes, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T),** para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T),** para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo Nº 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Calculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución solo a los fines de la realización de operaciones aritmética relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28AGO2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN Nº 037441

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 10 de julio de 2020, al General de Brigada **CARLOS ENRIQUE QUINTERO REGOS,** C.I. N° **10.334.810,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **AVIACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO,** Código Nº **29316.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, **28AGO2020**

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN Nº 037442

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 10 de julio de 2020, al General de División **RAÚL ANTONIO SPALLONE MÁRQUEZ,** C.I. N° **7.259.186,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **INSPECTORÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA,** Código Nº **04122.**

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, **28AGO2020**

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN Nº 037443

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 10 de julio de 2020, al General de División **JOSÉ LUIS PARRA SOSA,** C.I. N° **9.609.116,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA,** Código Nº **04109.**

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28AGO2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN Nº 037444

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 12 de julio de 2020, al General de Brigada **CÉSAR JOSÉ DÍAZ CALLES,** C.I. Nº **12.175.423,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA,** Código Nº **04102.**

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28AGO2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN Nº 037446

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 12 de julio de 2020, al General de División **JAVIER LUCIANO MARQUINA MORENO,** C.I. Nº **9.433.819,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA,** Código Nº **04301.**

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 24 de Agosto de 2020

N° 86
AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Nº 3.293 de fecha 27 de febrero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nº 41.349 de esa misma fecha,

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RUBÉN DARIO REINOSO RATJES**, titular de la cédula de identidad Nº V-4.576.118, como **Rector de la Universidad Nacional Experimental de la Gran Caracas (UNEXCA)**, en sustitución del ciudadano Alí Ramón Rojas Olaya, titular de la cédula de identidad Nº V-9.063.952.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsiste universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

César Gabriel Trómpiz Cecconi
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial Nº 41692 de fecha 12 de agosto

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 1 de Septiembre de 2020

N° 87
AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Presidencial Nº 2.517 de fecha 18 de julio de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.737 de fecha 22 de julio de 2003, contentivo de la creación de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV),

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la educación en el nivel universitario, la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JENNIFER JOSEFINA GIL LAYA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-7.683.784**, como **Vicerrectora de Desarrollo Territorial de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)**, en sustitución del ciudadano Dennys David Guédez Morón, titular de la cédula de identidad Nº V-19.753.140.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

César Gabriel Trómpiz Cecconi
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial Nº 41692 de fecha 12 de agosto de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 1 de Septiembre de 2020

N° 88
AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en correspondencia con el artículo 23 de la Resolución Nº 3.636 de fecha 08 de mayo de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 5.918 Extraordinario de fecha 08 de mayo de 2009, contentiva del Reglamento Ejecutivo de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE),

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la educación en el nivel universitario; la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-5.224.732**, como **Rectora de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)**, en sustitución de la ciudadana Ana Alejandrina Reyes Páez, titular de la cédula de identidad Nº V-6.907.394.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

César Gabriel Trómpiz Cecconi
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial Nº 41692 de fecha 12 de agosto de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 1 de Septiembre de 2020

N° 89
AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en correspondencia con lo previsto en los artículos 4 , 9, 16, 17, 36, 79 y 81 de la Resolución N° 71 de fecha 13 de abril de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.936 de fecha 24 de abril de 2000, mediante la cual, se dictó el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR),

POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la educación en el nivel universitario; la planificación y aplicación de las políticas públicas dirigidas al sector universitario,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.907.394**, como **Rectora de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)**, en sustitución del ciudadano Rafael Enrique Ramos Olivares, titular de la cédula de identidad Nº V-12.016.747.

Artículo 2. La ciudadana designada mediante la presente resolución antes de asumir sus funciones prestará juramento de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determina la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

César Gabriel Trómpiz Cecconi
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019
Gaceta Oficial Nº 41692 de fecha 12 de agosto de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 0010 **Caracas,** 31 **de** Agosto **de 2020**

210°, 161° y 21°

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **Erika Josefina Charris,** titular de la cédula de identidad Nº **V-20.330.682,** Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, adscrita al Despacho del Ministro, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. La ciudadana Erika Josefina Charris, ejercerá las siguientes funciones:

a. Representar legalmente a la Fundación, judicial y extrajudicialmente.

b. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.

c. Coordinar la elaboración del plan operativo anual de actividades, el proyecto anual de presupuesto y el proyecto de memoria y cuenta de la Fundación, para su posterior presentación al Consejo Directivo.

d. Constituir apoderados generales o especiales, previa aprobación del Consejo Directivo.

e. Celebrar contratos y autorizar gastos, hasta por la cantidad que fijen las normas internas de administración del patrimonio, dictadas por el Consejo Directivo.

f. Abrir y movilizar, conjuntamente con el administrador, cuentas en bancos y otros institutos de créditos a nombre de la Fundación, de acuerdo con las normas internas de administración del patrimonio dictadas por el Consejo Directivo.

g. Presentar al Consejo Directivo los anteproyectos de Reglamentos Internos de la Fundación y las modificaciones a que hubiera lugar.

h. Nombrar y remover al personal de la Fundación; así como fijar sus niveles de remuneración y de viáticos.

i. Cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas del Consejo Directivo.

j. Las demás que le señalen sus Estatutos y los Reglamentos Internos de la Fundación.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número de la presente resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese;

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA
Ministro del Poder Popular para la Educación
Decreto 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.474 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 0011 **Caracas,** 31 **de** Agosto **de 2020**

210°, 161° y 21°

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **Tania Lisbeth Izaguirre Lara,** titular de la cédula de identidad Nº **V-12.325.057, Directora de la Zona Educativa del Estado Apure**, adscrita al Despacho del Ministro, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. La ciudadana Tania Lisbeth Izaguirre Lara, ejercerá las siguientes funciones:

1. Ejercer en sus respectivos ámbitos geográficos la coordinación de la gestión territorial de los servicios educativos del Ministerio del Poder Popular para la Educación en lo pedagógico, técnico y administrativo, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial.

2. Orientar, supervisar, evaluar y controlar la gestión pedagógica de los planteles y centros educativos oficiales y de gestión privada ubicados en sus respectivos ámbitos geográficos, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las Oficinas Ministeriales de Apoyo que correspondan.

3. Orientar, supervisar, evaluar y controlar la organización y gestión administrativa de los planteles y centros educativos oficiales y de gestión privada ubicados en sus respectivos ámbitos geográficos, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.

4. Ejercer los procesos de supervisión, evaluación y control de las políticas, planes, proyectos, acciones y estrategias que les sean delegados por el Ministro o la Ministra, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan, e informar de sus resultados.

5. Supervisar y evaluar el desempeño institucional de los planteles y centros educativos oficiales nacionales y el desempeño de sus autoridades e informar de sus resultados al Ministro o a la Ministra y a los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y a las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.

6. Proponer la mejora y adaptación de las políticas, normas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias del Ministerio a las realidades de sus respectivos ámbitos geográficos.

7. Mantener actualizado los sistemas de información y bases de datos que les asigne el Ministro o la Ministra, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.

8. Representar al Ministerio del Poder popular en los actos públicos o privados de carácter educativo que se realicen en su respectivo ámbito geográfico.

9. Las demás atribuciones que le establezcan las leyes, los reglamentos y las resoluciones en materia de su competencia.

Artículo 3. Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa Apure Coordinación Zonal, bajo el Nº 10003, de conformidad con la Resolución DM/Nº 0043 de fecha 26 de diciembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.789, de fecha 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2020, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. Se delega en la referida ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.

b. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.

c. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.

d. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.

e. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.

f. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. La referida ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número de la presente resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese;

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA
Ministro del Poder Popular para la Educación
Decreto 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.474 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 0147 Caracas, 01 de septiembre de 2020
210°, 161° y 21°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CARLIS DÍAZ DE MORENO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-10.755.304**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA,** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Oswaldo Rafael Barbera Gutiérrez
Ministro del Poder Popular Para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto Nº 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial Nº 41.692 de la misma fecha

Servicio Autónomo
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial
G-20001768-6

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES XI Número 41.957

Caracas, jueves 3 de septiembre de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.